



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO

DEL MONTE

Trabajando Unidos



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, del ordenamiento legal referido, y en el cumplimiento de los mecanismos de participación social, emite la presente convocatoria en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

- 1) Que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción obligan a los entes administrativos a contar en su estructura orgánica con Órganos de Control Interno, con autonomía técnica y administrativa.
- 2) Que derivado de las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, mismas que entraron en vigor el tres de septiembre del mismo año, establece que las Administraciones Municipales deberán contar con un Órgano de Control Interno, en particular las que impactan sobre la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, definen el proceso de selección del titular y los requisitos que debe de cumplir para ser designado.
- 3) Que el objeto del Órgano de Control Interno es la prevención, corrección e investigación de actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como, presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de acuerdo a los plasmado en la normativa al tenor de las reformas antes especificadas.
- 4) Que es prioritario y necesario que esta Administración 2024-2027, cuente con un Órgano de Control Interno, con las más amplias facultades legales que permitan establecer mecanismos de control y vigilancia interna sancionando aquellos actos de corrupción de su



Competencia y denunciando ante las autoridades competentes, los casos de responsabilidades graves, para la aplicación de sanciones, por tal motivo se:

CONVOCA

Al público en general, profesionistas, académicos, interesados que reúnan los requisitos, a participar en la selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el periodo comprendido del veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro al veintiuno de octubre del año dos mil veintisiete bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, será el encargado de conducir el proceso de selección de las y los aspirantes a la titularidad del Órgano de Control Interno. Será competente para recibir la documentación y las solicitudes de registro de las y los aspirantes, integrando los expedientes individuales correspondientes; verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitir las notificaciones respectivas, definir y aplicar los criterios y procedimientos de evaluación que fueren necesarios; y proponer al Pleno del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, la lista de aspirantes para su designación en los términos previstos en esta Convocatoria.

El Secretario General podrá solicitar, en cualquier momento información o documentos adicionales tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

SEGUNDA. De la solicitud de registro. En caso de estricta necesidad, podrá proponer al Ayuntamiento la modificación de los plazos contenidos en la presente convocatoria. Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliar de las diversas áreas internas del Honorable Ayuntamiento municipal. Las y los aspirantes deberán llevar a cabo su registro a partir del día siete al once de octubre del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; en sus



oficinas ubicada en la Calle Hidalgo No. 2 Colonia Centro de Atlamajalcingo del Monte, específicamente en el palacio municipal.

TERCERA. REQUISITOS.

Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, los documentos siguientes, en tres tantos:



1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
- b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
- c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;
- d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
- e) Constancia de no inhabilitación;
- f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
- g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;
- i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;
- k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en versión electrónica e impresa en tres tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;



m) Plan de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento, en un período no mayor de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.

Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables.

El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaría General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento y turnado mediante oficio a la secretaria general del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO

DEL MONTE

Trabajando Unidos



SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la secretaria general del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en sesiones públicas, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

Por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento y en el portal web del Gobierno Municipal, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
- 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte Guerrero.
- 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero deberá atender los siguientes elementos:



A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.

B) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.

C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y;

D) Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del titular del órgano de control interno, en términos del Artículo 241 I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL

El Presidente Municipal, con el apoyo de la Secretaria General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo en base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria.

Una vez desahogada la valoración curricular, el Presidente Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que propondrá cuatro aspirantes, dos hombres y



dos mujeres, de aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte Guerrero.

OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por el Presidente Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, con la finalidad de que, de la relación presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

NOVENA. DESIGNACIÓN.

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en observancia del procedimiento ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por el Presidente Municipal, escuchará a los aspirantes y procederá al análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme señala el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

El Ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido designado.

DÉCIMA PRIMERA.

Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA SEGUNDA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por el Presidente Municipal, con el visto bueno de los integrantes del Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE
Trabajando Unidos



H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 ATLAMAJALCINGO
 DEL MONTE, GRO.
PRESIDENCIA

 LUCAS MADRID SIMON

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 ATLAMAJALCINGO
 DEL MONTE, GRO.
SECRETARIA
 GENERAL
 2024-2027

 VIVAR LICURGO

2024-2027 PRESIDENTE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE SECRETARIO GENERAL DE ATLAMAJALCINGO MONTE.



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE
Trabajando Unidos